

PARTICIPACIÓN DE PADRES- ESCUELA-COMUNIDAD RELACIONES EN EL HOGAR EN LA EDUCACIÓN

Propósito

La Junta Escolar de Providence (“Junta Escolar”) está comprometida a una robusta participación de los padres y reconoce que dicha participación es un componente vital para mejorar el logro estudiantil. La “Junta Escolar” le ha encomendado al Superintendente y al personal la tarea de crear los medios necesarios en sus operaciones dentro del Distrito Escolar de Providence (“Distrito”), para asegurarse que todos los padres o guardianes legales del niño inscrito en las escuelas del Distrito se les brinden los recursos y las oportunidades para mantenerlos informados e involucrados en la toma de decisiones en la educación de sus niños.

El propósito de esta política es la de incrementar la participación de los padres y establecer robustas alianzas con los padres/familias. El Distrito monitoreará el éxito de la implementación de la política y comunicará de manera frecuente las creencias del Distrito para cimentar alianzas familiares y escolares efectivas que apoyen el aprendizaje del estudiante y la mejora de escuelas. El logro estudiantil y el éxito dependerán en gran manera de estas acciones, relaciones, y fortalezas de estas alianzas. Las expectativas serán claramente definidas con el fin de involucrar eficazmente a los padres/familias en los programas del distrito, actividades y procedimientos. Esta política aplicará a todos los padres o guardianes de los niños inscritos. Dicha política cumple con los requisitos de todas las leyes y reglamentos aplicables del Estado y al nivel Federal.

El Distrito estará gobernado por las siguientes definiciones estatutarias en torno a la participación de padres, y espera que sus escuelas de Título I realicen programas, actividades y procedimientos de acuerdo con las siguientes definiciones:

“Padre” se define como al padre biológico, guardián legal u otro adulto que funja como *loco parentis* (tales como lo son los abuelos o padrastros con quien el niño vive, o una persona que es legalmente responsable por el bienestar del niño) que esté a cargo de supervisar la educación académica del niño.

“Por Participación de los Padres” se define como la participación de los padres/guardianes legales en una comunicación recíproca y significativa en torno al aprendizaje académico del estudiante y otras

Respeto – Juntos, operamos como un equipo. Nos respetamos y colaboramos como equipo para apoyar y servir a nuestros estudiantes y educadores.

Los padres son las personas con más influencia en la vida de su niño
Las perspectivas de las familias, estudiantes, y educadores son valoradas equitativamente en la comunidad escolar

Equidad – Estamos guiados por la creencia que todos los estudiantes pueden aprender y alcanzar altos niveles

Los estudiantes y sus familias vienen con más recursos que necesidades
Cada niño puede y debe prosperar: académicamente, socialmente, emocionalmente, físicamente y en todas las dimensiones de cultura.

Excelencia

EL PAC del Distrito deberá consistir de representantes de cada escuela. El Superintendente se asegurará que la selección del procedimiento del PAC refleje fielmente la población estudiantil incluyendo su demografía racial, étnica, y socio-económica. Los padres, los directores de las escuelas y

información educativa y para padres, asistencia para compartir y comprender el currículo del distrito, y actividades de enseñanza y aprendizaje, atención a las inquietudes de los padres y el crear conciencia de los recursos locales, estatales y nacionales.

8. Brindar sesiones informativas y de capacitación para los administradores, facultad, y personal en torno al impacto de la participación de padres y las prácticas esenciales necesarias para mejorar la capacidad de los maestros y padres y cómo trabajar y colaborar con las familias. Además, guiar a los administradores escolares en cómo implementar y coordinar programas para padres, establecer relaciones entre padres y sus escuelas, y el llegar, comunicarse y colaborar con los padres como socios equitativos. El Distrito se asegurará que la información comunicada en las escuelas y en los programas para padres estén diseñadas en un formato y hasta donde sea viable, en terminología que los padres puedan entender.

Responsabilidad del Personal Escolar

FACE brindará los apoyos necesarios al personal escolar incluyendo pero no exclusivo a:

1. Planeación e implementación de las estrategias para la participación de padres.
2. Asignación de un Especialista para la Participación de Padres para guiar e implementar estrategias para la participación de padres.
3. Coordinar, aconsejar, y ofrecer conforme sea apropiado, opciones de desarrollo profesional para maestros con el fin de fortalecer la comunicación y la relación con los padres.
4. Asistencia técnica individualizada a las escuelas individuales/directores o designados para guiar o facilitar oportunidades en cómo incluir e involucrar a los padres; así como presentar y analizar la información de la Encuesta de Ambiente y Cultura anualmente, a más tardar en marzo.

Los esfuerzos al nivel escolar deberán incluir, pero no están limitados, a lo siguiente:

1. Administradores, directores, maestros, bibliotecarios, tutores de lectoescritura, maestros asistentes, salud, personal de oficinas y custodios entre otros trabajarán de manera diligente y de buena fe para asegurarse que los padres estén involucrados eficazmente en el proceso de la toma de decisiones en sus escuelas. Las escuelas de manera cuidadosa planearán y realizarán programas y actividades que estén ligadas al aprendizaje con el propósito de fortalecer la capacidad de los padres, incrementar el logro estudiantil, crear y sostener alianzas robustas con los padres y familias. Los Delineamientos Administrativos y Procedimientos de la Política para la Participación de los Padres enlista pasos de acción específicos que las escuelas pueden considerar.
2. Desarrollar de manera conjunta, acordar, y distribuir a los padres de los niños participantes, una política de participación de padres por escrito describiendo cómo la escuela abordará los requisitos del Título I, Sección 1118(b)(c) incluyendo el requisito de juntas anuales, Convenios entre el Hogar-Escuelas para abordar la responsabilidad compartida para el logro estudiantil, y estrategias para fortalecer la capacidad de la participación de padres.
3. Asegurarse que los padres sean miembros activos en las juntas de los equipos de mejoras y en cualquier otro grupo escolar que trabaje para mejorar el logro estudiantil.
4. Trabajar para desarrollar y apoyar los esfuerzos de los grupos de padres organizados, independientemente como hayan sido organizados, que busquen crear una presencia organizada en la escuela.
5. Brindarle a los padres oportunidades para juntas regulares o eventos en los cuales los padres puedan formular sugerencias y participar, conforme sea apropiado y permitido por la ley, en la toma de decisiones relacionadas con la educación de sus niños, mediante las cuales el personal escolar pueda responder a las sugerencias y dé información a los padres y comunique inquietudes o problemas expresados por los padres.
6. Brindar a los padres múltiples oportunidades de reunirse con los administradores y maestros para brindar y recibir información del desempeño académico y social; atender cualquier pregunta o inquietud; conocer más a fondo del currículo escolar, el presupuesto del Título I de la escuela, herramientas de estándares y evaluaciones; y el ser informados de oportunidades de voluntariado, el desempeño escolar y los niveles de rendimiento que los estudiantes deben alcanzar, conforme a las mediciones de las evaluaciones del Distrito, estado, y estándares federales.

Responsabilidades Compartidas para un Logro Estudiantil Exitoso

Cada escuela desarrollará, revisará y distribuirá a los padres una Política de Participación de Padres y un Convenio de Escuela-Padres. El desarrollo y la revisión se harán conjuntamente con los padres. La política escolar delineará cómo los padres estarán involucrados en mejorar la escuela e involucrar a las familias. El Convenio delineará las maneras en que los padres, el personal escolar y los padres comparten la responsabilidad para la mejora académica y los medios por los cuales el personal escolar y los padres desarrollarán una alianza que ayude a los niños a alcanzar los estándares requeridos. El Convenio describirá la responsabilidad de la escuela de brindar un currículo de alta calidad e instrucción

Referencia Legal Que Ningún Niño Se Quede Atrás 2001, Título I, Sección 1118
Acta para la Educación de Individuos con Discapacidades
Ley General de RI, Título 16, Capítulo 53.1

Historia

Aprobada: 28 de junio, 2004 Resolución #06-27-04

Re-Autorizada: 12 de diciembre, 2005 Resolución #12-16-05

Re-Autorizada: 11 de diciembre, 2006 Resolución #12-20-06

Re-Autorizada: 9 de marzo, 2015